

= ACTA N° 691/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 14.159/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02334. ALICIA ELORGA POR UNI 3 FLORIDA. SOLICITA APOYO DE LA INTENDENCIA PARA CONCURRIR AL ENCUENTRO REGIONAL CENTRO EN DURAZNO. VISTO: Que la Sra. Alicia ELORGA en representación de UNI 3 FLORIDA solicita colaboración en combustible de la Intendencia para concurrir al “ENCUENTRO REGIONAL CENTRO”. CONSIDERANDO: La importancia del servicio que la Institución brinda a toda la comunidad de FLORIDA con especial énfasis en los ADULTOS MAYORES. Que figuran entre los objetivos de la Administración, dar impulso a las actividades socioculturales que contribuyan al crecimiento, al bienestar y a la integración de los ciudadanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con UNI 3 FLORIDA en la persona de su presidenta Sra. Alicia ELORGA, consistente en 60 lts. de combustible, en apoyo al traslado de sus delegados para participar en el ENCUENTRO REGIONAL CENTRO que tendrá a realizarse el día 20 de agosto del corriente en la ciudad de DURAZNO, en virtud de las consideraciones realizadas. 2)PASE para conocimiento y registro al Departamento de Talleres y Depósitos. 3)NOTIFICADA la Institución, archívese. RESOLUCIÓN N° 14.160/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02293. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. SOLICITA PARA LOS 2DO. JUEVES DE CADA MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2019 ESTACIONAMIENTO GRATIS.

VISTO: Que el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, solicita que se libere la zona de estacionamiento limitado los días jueves 8/08, 12/09, 10/10, 14/11 y 12/12 de 2019 con motivo de la promoción comercial que tendrá lugar en las fechas mencionadas, en las condiciones expuestas en nota adjunta a actuación N° 1. RESULTANDO: Que conforme a lo expuesto por el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, el acuerdo alcanzado beneficia tanto al Comercio Local como a los consumidores. CONSIDERANDO: Que la Administración tiene competencia para dictar Resolución al respecto, evaluando conveniente conceder el apoyo solicitado, en virtud de los beneficios que conlleva para la población en general. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Tránsito y por la Dirección General de Administración en actuaciones N° 4 y N° 5 respectivamente y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ACCEDER en forma excepcional a la solicitud presentada por el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, disponiendo se libere la zona de estacionamiento limitado los días 8 de agosto, 12 de setiembre, 10 de octubre, 14 de noviembre y 12 de diciembre del corriente año, en apoyo al CENTRO COMERCIAL y al Comercio de FLORIDA en virtud de lo expuesto precedentemente. 2)PASE a conocimiento de la Dirección General de Administración encomendándole se notifique a la Asociación Civil “BOQUITA” de la presente resolución y se efectúen las coordinaciones pertinentes con el Departamento de Tránsito y Transporte. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, siga a División Administración Documental para notificación del CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, y posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 14.161/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01416. DESARROLLO

SUSTENTABLE. PROYECTO “BIOFUEGO, BLOQUES COMBUSTIBLES”,
CONVENIO CON INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN INR. VISTO: I)Que
la Dirección General de Desarrollo Sustentable eleva el proyecto productivo medioambiental
y social que representa la Sra. Analía RECALDE “BIOFUEGO, BLOQUES
COMBUSTIBLES”, desarrollando la producción de bloques sólidos para generar calor
utilizados en estufas, chimeneas, salamandras, hornos y calderas. II)Que la materia prima del
bloque puede ser biomasa forestal (restos de forestación), biomasa residual industrial (restos
de madera), biomasa residual urbana (restos de poda), siendo un producto 100% ecológico.
ATENTO: A que el objeto del presente Convenio consiste en la conjunción de esfuerzos de
manera de promover la formación y prácticas laborales, mejorar la empleabilidad y brindar
capacitación a las P.P.L. (Personas Privadas de Libertad), mediante la realización de trabajos
y capacitación a través de talleres y cursos tanto en espacios públicos del Departamento,
instalaciones de la I.D.F., como dentro del recinto carcelario. EL INTENDENTE DE
FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la realización de un convenio entre esta Intendencia
y el Instituto Nacional de Rehabilitación, de acuerdo al borrador presupuesto adjunto en
actuación N° 7, para la rehabilitación e inserción social de personas que se encuentran
recluidas de acuerdo al objeto detallado en el atento, estableciéndose que el plazo del mismo
será hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para
que en coordinación con el Departamento de Desarrollo Sustentable, se de cumplimiento al
convenio referido. 3)SIGA a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Espacios
Públicos y Área de Logística, a los efectos de tomar conocimiento y demás que corresponda.
4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.162/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01930. CLAUDIO DALTO. SOLICITA CESIÓN DE DERECHO DEL TAXI MATRÍCULA ORE 1002 PADRÓN 9026047193 A LA SRA. JOVANA RODRÍGUEZ ROSA. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Claudio DALTO, respecto a la cesión de los derechos de usufructo de coche Remise, a la Sra. Jovana RODRÍGUEZ ROSA. ATENTO: A lo expresado en actuaciones Nos. 2, 6 y 9 por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, y la Asesoría Jurídica respectivamente, y de acuerdo a lo expresado en el Decreto 17/2011 de la JDF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea dado de baja el permiso por usufructo de servicio de Remise perteneciente al Sr. Claudio DALTO correspondiente a esta ciudad, cediéndose los derechos a la Sra. Jovana RODRÍGUEZ ROSA para igual lugar. 2)ESTABLECESE que el cesionario deberá dar cumplimiento a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte, debiéndose abonar 100 UR y demás condiciones indicadas. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)CUMPLIDO pase al Departamento de Tránsito y Transporte para su registro y reserva. 5)FECHO y con anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.163/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03830. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA LEVANTADO DE RESIDUOS URBANOS NO DOMICILIARIOS. PLAN ANUAL. VISTO: El planteo puesto de manifiesto por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de continuar contando con los servicios que presta la Empresa del Sr. Cono Raúl BOSQUE MARRERO, quien presta servicios de recolección de residuos, barrido

y tareas análogas en camión con chofer en la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A lo expuesto, y a que el contrato venció el 31 de julio próximo pasado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantenía con la Empresa Sr. Cono Raúl BOSQUE MARRERO, para continuar cumpliendo los servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en camión con chofer en la ciudad de FLORIDA, a partir de su vencimiento por un plazo de 6 meses y de acuerdo a las condiciones económicas indicadas por el Departamento de Hacienda en actuación N° 51. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Abastecimientos y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la citada Asesoría. =====
RESOLUCIÓN N° 14.164/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02138. DIEGO MARTINS, SEBASTIÁN SARLA. 3ª EDICIÓN DEL DUATLON DE FLORIDA (PEDESTRISMO Y CICLISMO). VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por integrantes del Grupo “RECORRIENDO FLORIDA MONTAUNBIKE” -Diego MARTINS y Sebastián SARLA-, solicitando apoyo para la realización los día 3 y 4 de agosto del corriente año, de la 3era. Edición del Duatlón de FLORIDA (pedestrismo y ciclismo), la que formará parte del Campeonato Nacional de Duatlón (3era. Fecha), contando con el aval de la Unión de Triatlón del URUGUAY -quién fiscalizará el evento y le dará carácter oficial y nacional-, y teniendo en cuenta que dicho evento contará con la participación de atletas de diferentes partes del País. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por Tránsito y Transporte -Supervisión Técnica de Tránsito - act. N° 6-, Servicios Varios -act.- N° 9-, Electricidad -act. N° 13-. 2)DISPONER de una

colaboración destinada a los mismos, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 7.000, destinada a gastos de organización. 3)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 4)SIGA luego a los Departamentos de Cultura -Dirección de Deportes-, Hacienda, Administración -Tránsito y Transporte- y División Servicios Varios, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.165/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02243. HERNÁNDEZ DE LEMA MARTÍN ALEJANDRO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural de los padrones N° 12937 y 12938 de COSTAS DE CHAMIZO, presentada por el Sr. Martín Alejandro HERNÁNDEZ DE LEMA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los padrones rurales N° 12.937 y 12.938 de COSTAS DE CHAMIZO, hasta el ejercicio 2013, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2014 a la fecha. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.166/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02086. DESARROLLO

SUSTENTABLE. INVITACIÓN RECIBIDA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GANSU- REPÚBLICA POPULAR CHINA, PARA QUE UN DELEGADO DE FLORIDA PARTICIPE EN EL PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍAS DESDE EL 20 DE AGOSTO AL 20 DE SETIEMBRE 2019, DENTRO DE LAS RELACIONES DE HERMANDAD ENTRE DICHAS CIUDADES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida equivalente a U\$S 1.300.- otorgada a la funcionaria Lucía DALTO, a los efectos de participar en el Programa Anual de Pasantías y Hermanamiento en la Provincia de GANSU -REPÚBLICA POPULAR CHINA-. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad en el objeto y programa a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de hermanamiento con otros países, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siga al Departamento de Abastecimientos, Asesoría Notarial y Departamento de Obras, conforme se expresa en resolución N° 13.677/19. =====
RESOLUCIÓN N° 14.167/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01819. JOSÉ PEDRO TRUCIDO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 8559 DE LA CIUDAD DE

FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR al Sr. José Pedro TRUCIDO de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de deuda peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida por la Asesoría Jurídica, debiéndose regularizar la deuda contraída, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y reserva, de no constatarse luego de los procedimiento de estilo la cancelación correspondiente, vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.168/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01696. SRA. MA. CRISTINA MATEOS. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN N° 108 DE LOCALIDAD DE GOÑI. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR a la Sra. María Cristina MEDEROS, de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de deuda peticionada, dado que la vinculación jurídica de la Sra. María Cristina MEDEROS, con el bien mencionado comenzó el 17 de mayo de 2019 y se adeuda desde el año 2001, debiéndose regularizar la deuda contraída, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y reserva, de no constatarse luego de los procedimiento de estilo la cancelación correspondiente, vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.169/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01610. SR. ALEJANDRO ARIEL MENDEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 1181 LOC. 22. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR a los Sres. Alejandro Ariel MENDEZ GÓMEZ, María Lucía MENDEZ YARZON y Jessica Loreley GODAN YARZON, de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de deuda

peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida por la Asesoría Jurídica, debiéndose regularizar la deuda contraída, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y reserva, de no constatarse luego de los procedimiento de estilo la cancelación correspondiente, vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.170/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02084. PROSECRETARIA.

ACCIDENTE OCURRIDO CON DESMALEZADORA CONTRA EL VEHÍCULO DE UN PARTICULAR. VISTO: La Resolución N° 14.052, de fecha 30 de julio de 2019, por la cual se autoriza a resarcir al Sr. Rodolfo FLORES, el daño producido en el vehículo de su propiedad. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 721, del programa 102, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que durante la ejecución de las distintas tareas que la Comuna realiza en el mantenimiento de la higiene de sus espacios públicos, ocasionalmente se producen accidentes, debiendo resarcir a los presentados, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 14.052/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.171/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02390. UNIDAD

EJECUTIVA. FUNCIONARIO SR. MARTÍN DA ROSA PASA A CUMPLIR TAREAS

COMO CHOFER A LA ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA CR. ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER A PARTIR DEL 28 DE JULIO DE 2019. VISTO: Que el funcionario Sr. Martín DA ROSA, Ficha N° 11.179, pasó a desempeñar a partir del 28 de julio próximo pasado, tareas a como chofer a la orden del Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. RESULTANDO: Que por la naturaleza de las tareas encomendadas resulta de orden regularizar la situación funcional. CONSIDERANDO: Que por razones de equidad se justifica abonarse al funcionario lo devengado por el cumplimiento de horas extras, y suspender en forma parcial el pago de la compensación como chofer a la orden por el período en que ejercerá la tarea, y como así también disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECESE que el funcionario Sr. Martín DA ROSA, Ficha N° 11.179, pase a partir del 28 de julio próximo pasado, a cumplir funciones como chofer a la orden del Sr. Secretario General Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. 2)DISPONER el pago a partir de igual fecha de las horas extras generadas por el funcionario al Sr. Martín DA ROSA, Ficha N° 11.179, el cual se desempeña funciones como chofer a la orden del Sr. Secretario General Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, dejándose sin efecto el pago de la compensación del 30% otorgada oportunamente como chofer a la orden. 3)OTORGAR al mismo, a partir del 28 de julio próximo pasado, la diferencia de sueldo entre su grado presupuestal y el grado 6 del Escalafón Oficios. 4)PASE a Secretaría Privada para la notificación del funcionario interesado. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.172/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00841. ALCALDE SR.

CAYETANO STOPINGI Y CONCEJALES LIC. LAURA GIORDANO. SE SOLICITAN 2 FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Municipio de SARANDÍ GRANDE solicitando la incorporación de funcionarios en calidad de pasantes, a fin de cumplir funciones administrativas en el lugar. ATENTO: A lo expresado y a los mecanismos de estilo en materia de ingreso de funcionarios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Administración, efective un llamado público para la incorporación de dos funcionarios administrativos en calidad de pasantes, con el fin de ser afectarlos al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2)APROBAR las bases que regirán el llamado, contenidas en anexo de actuación N° 5. 3)ESTABLECER que el Tribunal de Valoraciones, esté integrado por Director General del Departamento de Administración Ec. José Luis CURBELO, el Alcalde del Municipio de SARANDÍ GRANDE Sr. Cayetano STOPINGI y el Director del Departamento de Descentralización Sr. Luis BILBAO, agregándose por otra parte un 4to miembro elegido por los inscriptos, que actuará en su representación de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Concurso. 4)PASE a sus efectos al Departamento de Administración. 5)CUMPLIDO que fuere vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.173/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01985. DIRECTOR DE TRÁNSITO. TRANSFERENCIAS DE VEHÍCULOS DE OFICIO POR LA INTENDENCIA. VISTO: Que la Dirección de Tránsito y Transporte propone la implementación de un procedimiento que posibilita a la Intendencia realizar transferencias de vehículos “de oficio” mediante planillas remitidas por el SUCIVE con información

proporcionada por la Dirección General de Registros, actuando al amparo del Art. 114 del Decreto JDF N° 34/2017 que modifica Artículos de la Ordenanza General de Tránsito referente a las transferencias de vehículos. RESULTANDO: Que la actual Ordenanza General de Tránsito establece la posibilidad de realizar transferencias de oficio tomando como base la información de inscripciones que se obtengan en el Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria, ya sea por solicitud escrita por la Intendencia o la que se remita por medios informativos en forma oficial por la Dirección General de Registros. CONSIDERANDO: 1)Que el trámite de transferencia de un vehículo es obligatorio, debiendo realizarse en un período de 90 días desde el otorgamiento del título. 2)Que el procedimiento propuesto es conteste con la normativa departamental vigente. 3)Que propende a la regularización de situaciones de hecho. 4)Que aporta transparencia al sistema, siendo de utilidad y beneficio para la Administración y para los contribuyentes. ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 114 y Art. 116 del Decreto JDF N° 34/2017, a lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a realizar la transferencia de vehículos “de oficio” por parte de esta Intendencia, tomando como base de datos las planillas remitidas por el SUCIVE con información oficializada, proporcionada por la Dirección General de Registros al amparo del Art. 114 del Decreto JDF N° 34/2017, ajustándose al siguiente procedimiento: A)Formar expediente en forma individual con cada uno de los vehículos y con la información que proporciona el SUCIVE y con su domicilio. B)En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa Departamental se obtenga información registral a los efectos de verificar el

cambio de propietario. C) Verificar situación de adeudos por parte de la oficina de Contribución y Patente. D) Dar vista al adquirente y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 116 del JDF 34/17 a los efectos que en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha del otorgamiento del título de propiedad comparezca a la comuna a realizar la transferencia municipal. En caso de certificado de resultancias de autos el plazo se computará a partir de la fecha de emisión y en caso de transferencia de vehículo a partir de la Resolución que autoriza la transferencia del permiso y bajo apercibimiento de aplicarse la multa dispuesta cuyo monto es equivalente al valor de tres transferencias. E) En caso que se advierta que este plazo se encuentra vencido, dar vista al actual propietario para que en un plazo de 10 días comparezca a realizar la transferencia bajo apercibimiento de la misma sanción. F) En caso de existir deuda por concepto de impuestos darle vista en el mismo acto para su regularización. G) De no comparecer se aplique la multa dispuesta, notificándose. H) Fecho y de existir deudas se continúen las acciones tendientes a su regularización. 2) CONFERIR facultades delegadas al Departamento de Administración a los efectos de la instrumentación, adopción y puesta en marcha de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto, así como el dictado de las Resoluciones concernientes al procedimiento establecido en numeral 1) para la autorización de la transferencia vehicular en cada caso particular. 3) CON conocimiento de la Junta Departamental de Florida, pase al Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte- a los efectos dispuestos, actuando coordinadamente con las Asesorías Jurídica y Notarial. 4) CON conocimiento de las Asesorías Notarial y Jurídica siga a la Unidad de Comunicaciones a fin de informar a la ciudadanía. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.174/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02407. POR PRIMER PARTE GONZALO WALTER CAMEJO CASTRO Y POR OTRA PARTE BROU. CESIÓN DE CRÉDITO GONZALO WALTER CAMEJO CASTRO – BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. VISTO: La cesión de créditos celebrada entre el Sr. Gonzalo Walter CAMEJO CASTRO, titular de la empresa unipersonal CAMEJO CASTRO Gonzalo Walter, respecto a los créditos emergentes de las facturas N° 1912 por un importe de \$ 57.151.-, N° 2064 por un importe de 466.284.-, N° 2078 por un importe de 402.600.- y la factura N° 2080 por un importe de 227.130.-, lo que resulta una suma equivalente a \$ 1.153.165.-, cesión que fue notificada a esta Intendencia en el día de la fecha. CONSIDERANDO: 1)Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener con el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. 2)Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los Artículos 1759 y 1760 del Código Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FORMULAR oposición a la cesión de de créditos realiza entre la empresa unipersonal CAMEJO CASTRO Gonzalo Walter, y el Banco de la República Oriental del Uruguay con fecha 7 de agosto de 2019. 2)ESTABLECESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de FLORIDA, no cumpla con la cesión y en consecuencia abone el crédito al cesionario – Banco de la República Oriental del Uruguay-, previa presentación que el Departamento de Hacienda requiera. 3)CONTINÚE a División Administración Documental, para la notificación de lo dispuesto al titular de la firma CAMEJO CASTRO Gonzalo Walter y el Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal SAN RAMÓN, en forma inmediata.

4)CUMPLIDO siga al Departamento de Hacienda, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento y efectos que correspondan. 5)FECHA de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.175/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02308. UNIDAD EJECUTIVA. SUBSIDIO DRA. MACARENA RUBIO FERNÁNDEZ LEYES 15.900 Y 16.195 RENUNCIA CARGO SECRETARIA GENERAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Dra. Macarena RUBIO del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la Ley N° 15.900 Art. 5 y concordantes. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 579. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de subsidio por retiro, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siga conforme se expresa en la resolución 14.144/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.176/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02332. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1308/19 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. ANTONIO MARÍA IMBERT C.I.3725438-5. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente

al Sr. Antonio María IMBERT. ATENTO: A lo establecido en los artículo Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Antonio María IMBERT, por el término de dos años por reincidencia contados a partir del 28 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.177/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02343. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MELGAREJO ÁLVARO. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL APOYANDO PROPUESTA DE CREACIÓN DE FISCALÍAS RURALES. RESOLUCIÓN: 1)HABIENDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Suplente de Edil Álvaro MELGAREJO y remitido a los organismos de competencia, pase para lo propio al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 2)CUMPLIDO archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 14.178/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02354. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. TORRES LUDELMAR. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PEATONAL EN ACCESO A MACIEL. RESOLUCIÓN: 1)HABIENDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Departamental Ludelmar TORRES y remitido a los organismos de competencia, pase para lo propio a la Unidad de

Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.179/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02355. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL

SR. EDIL DEPARTAMENTAL DENUNCIANDO CONTAMINACIÓN DEL

MEDIOAMBIENTE EN LA LOCALIDAD DE GOÑI. RESOLUCIÓN: 1)HABIENDOSE

tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Departamental Ludelmar

TORRES y remitido a los organismos de competencia, pase para lo propio al Departamento

de Salud y Gestión Ambiental y Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 14.180/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00912. GESTIÓN DE

COBRO DE ADEUDOS-DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE

RECURSOS FINANCIEROS): COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO,

MATRÍCULA OAA 3602 CM: 740984. VISTO: Estos antecedentes relacionados con

adeudos vinculados a la matrícula OAA 3602 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el

procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en

actuación N° 19 en expediente 2019-85-001-00912. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales

necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de Impuesto de

Patente de Rodado, del vehículo matrícula OAA 3602. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría

Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho.====

EN este estado, siendo el día trece de Agosto de dos mil diecinueve, se firma la presente acta

conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario

General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER. =====



Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ

Intendente

Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER

Secretario General